



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026, remitida por la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; la Nota de Envío N° 000027-2026-SERNANP/RNDNS de fecha 06 de febrero de 2026, emitida por la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca; la Nota de Envío N° 000016-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 10 de febrero de 2026, emitida por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000259-2026-SERNANP/PE de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por esta presidencia; el Informe N° 000069-2026-SERNANP/GG-ORH, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000113-2026-SERNANP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe

detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026, la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, invita a la servidora Cussui Koyur Segura Cuella, Jefa de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, a participar en el “Taller Regional para el desarrollo de una propuesta de Área Marina Protegida (AMP) bajo el Acuerdo BBNJ para las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y Nazca (SGN)”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá, Panamá;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000027-2026-SERNANP/RNDNS, la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca solicita autorización a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, del 06 al 12 de marzo de 2026, para la participación de la servidora Cussui Koyur Segura Cuéllar, en el referido taller. Asimismo, propone encargar la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca al servidor Smith Billy Mercado Gamboa, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000016-2026-SERNANP/DGTANP, la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas solicita a esta presidencia autorización del 06 al 12 de marzo de 2026, para la participación de la servidora Cussui Koyur Segura Cuéllar, Jefa de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, en el “Taller Regional para el desarrollo de una propuesta de Área Marina Protegida (AMP) bajo el Acuerdo BBNJ para las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y Nazca (SGN)”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá, Panamá. Asimismo, informa que la comisión de servicio que realizará la referida servidora, no irrogará gastos al Estado, pues los gastos que demande la participación en el evento serán financiados por la Coral Reefs of the High Seas Coalition y The Pew Charitable Trusts. Además, propone encargar la Jefatura de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca al servidor Smith Billy Mercado Gamboa, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Proveído N° 000259-2026-SERNANP/PE, esta presidencia autoriza lo solicitado por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y dispone proseguir con el trámite de autorización de viaje al exterior;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 000069-2026-SERNANP/GG-ORH, manifiesta que resulta procedente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del 06 al 12 de marzo de 2026, a favor de la servidora Cussui Koyur Segura Cuellar, Jefa de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, debido a que participará en el “Taller Regional para el desarrollo de una propuesta de Área Marina Protegida (AMP) bajo el Acuerdo BBNJ para las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y Nazca (SGN)”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá, Panamá;

Que, respecto a la designación temporal, el literal b) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante

Resolución Presidencial 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, establece que la designación temporal consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directivo o de confianza, dispuesto por la autoridad competente, siendo de naturaleza temporal;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos precisa que según el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado–SERNANP, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2025-SERNANP/PE de fecha 14 de agosto de 2025, y modificado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000047-2025-SERNANP/PE de fecha 02 de setiembre de 2025, el cargo estructural de Jefe de Área Natural Protegida está calificado como “*Servidor Público – Directivo Superior SP-DC*”; por tanto, considera procedente la designación temporal en el cargo de Jefa de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca a favor del servidor propuesto, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 06 al 12 de marzo de 2026;

Que, la Oficina de Recursos Humanos precisa también que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000113-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión Territorial de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y;

En uso de las atribuciones contenidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios del 06 al 12 de marzo de 2026, a favor de la servidora Cussui Koyur Segura Cuéllar, Jefa de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca, debido a que participará en el “Taller Regional para el desarrollo de una propuesta de Área Marina Protegida (AMP) bajo el Acuerdo BBNJ para las cordilleras submarinas de Salas y Gómez y Nazca (SGN)”, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá, Panamá.

Artículo 2.- Autorizar la designación temporal en el cargo de Jefe de la Reserva Nacional Dorsal de Nasca a favor del servidor Smith Billy Mercado Gamboa, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 06 al 12 de marzo de 2026, debido al viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Cussui Koyur Segura Cuéllar.

Artículo 3.- Disponer que la servidora indicada en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores indicados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERNANP